

FONDO DE GESTIÓN NACIONAL: MEDIOLANUM CRECIMIENTO, F.I.

Lea atentamente:

La información previa, las condiciones contractuales, así como la formalización del contrato a distancia están disponibles en catalán y castellano. De no estar esta página redactada en la lengua que usted desea, deberá seleccionar el idioma deseado en el apartado 'Personaliza'.

Conforme a las disposiciones de la Ley 22/2007, de 11 de Julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores y, con carácter previo a la suscripción del presente contrato BANCO MEDIOLANUM, S.A. pone a su disposición la siguiente información con fines exclusivamente comerciales:

Identidad del proveedor

BANCO MEDIOLANUM, S.A., con CIF A/58640582, es una entidad de crédito cuya actividad principal es la prestación y comercialización de todo tipo de productos bancarios y financieros. Dicha entidad (en adelante EL BANCO), tiene su sede social en Avda. Diagonal, 668-670, 08034 Barcelona, siendo ésta la dirección a la que deberá dirigirse en sus relaciones con EL BANCO.

El BANCO está inscrito con el nº 0186 en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España y con el nº 5 en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La actividad del BANCO está supervisada por el Banco de España (c/Alcalá, 48, Madrid -28014-), y en cuanto a su actividad como depositario y comercializador de ICC el órgano encargado de su supervisión es la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, 19 Madrid - 28046).

El BANCO, es depositario y a su vez comercializador de Fondos de Inversión gestionados por MEDIOLANUM GESTIÓN, SGIIC, S.A. con CIF A/28145456, en adelante la GESTORA, con domicilio en c/ Entenza, 321, 3ªA - 08029 Barcelona.

La GESTORA está inscrita con el nº 2 en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, organismo que a su vez supervisa la actividad de la GESTORA.

Asimismo existe un contrato para la gestión de activos concertado con TREA CAPITAL PARTNERS, S.V., S.A., entidad radicada en ESPAÑA y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente. La delegación de la gestión de activos, una vez autorizada por la CNMV, fue inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV.

No obstante, es la GESTORA, que ha suscrito dicho contrato, quien se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto al fondo, sus partícipes y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de TREA CAPITAL PARTNERS, S.V., S.A.

La GESTORA y el BANCO forman parte del Grupo Bancario MEDIOLANUM.

Los Fondos de Inversión nacionales que comercializa el BANCO están sujetos al régimen de supervisión y control de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.).

Características del servicio financiero

A continuación le facilitamos la pertinente información del **Fondo Inversión MEDIOLANUM CRECIMIENTO, F.I.** con carácter previo a su contratación. Por favor, lea atentamente las especificaciones del producto.

MEDIOLANUM CRECIMIENTO, FI: inscrito en el Registro de IIC de la CNMV con el nº 12

ENTIDAD GESTORA: MEDIOLANUM GESTIÓN, SGIIC, S.A.

ENTIDAD DEPOSITARIA Y COMERCIALIZADORA: BANCO MEDIOLANUM, S.A.

MEDIOLANUM CRECIMIENTO, FI es una IIC configurada como patrimonio separado sin personalidad jurídica, perteneciente a una pluralidad de inversores cuya gestión y representación corresponde a una sociedad gestora.

La condición de partícipe de MEDIOLANUM CRECIMIENTO, FI que se adquiere mediante la realización de la aportación al patrimonio común, confiere los derechos establecidos en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, en su normativa de desarrollo y en su Reglamento de Gestión.

Como mínimo, el partícipe tendrá derecho a:

- a) Solicitar y obtener el reembolso del valor de sus participaciones.
- b) Solicitar y obtener el traspaso de sus inversiones entre IIC.
- c) Obtener información completa, veraz, precisa y permanente sobre el fondo, el valor de las participaciones así como sobre su posición en el Fondo.
- d) Exigir responsabilidades a la Sociedad Gestora y al Depositario por el incumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias.
- e) Acudir al Servicio de Defensa del Cliente, así como, en su caso, al Comisionado de Defensa del Inversor.

El Fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial en participaciones clase S (S-A y S-B) y clase L (L-A y L-B): 50€

Inversión mínima adicional en participaciones clase S (S-A y S-B) y clase L (L-A y L-B): 50€

Inversión mínima a mantener: No se ha previsto

Volumen máximo de participación por partícipe: No se ha previsto

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del fondo son ofrecidas a aquellos inversores que deseen diversificar sus inversiones en un fondo con vocación de renta variable mixta que invierte en mercados de los países de la OCDE y otros mercados autorizados por la CNMV, y estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: 5 años

Perfil de riesgo del Fondo: Medio

Garantía de rentabilidad: No se ha otorgado una garantía de rentabilidad

Política de inversión

Fondo mixto de renta variable y renta fija internacional, cuyo objetivo es acceder a las rentabilidades del mercado de la renta variable y dotar a la cartera de la garantía de estabilidad propia de la renta fija, minimizando así el riesgo que supone la inversión en renta variable. La exposición a renta variable oscilará entre el 30% y el 75%, y será en acciones de mercados internacionales. El resto se invertirá en activos de renta fija de emisores públicos y privados mundiales. No existe límite para la duración.

Asset Allocation: 70% Renta Variable - 30% Renta Fija

Benchmark / Referencia: La gestión toma como referencia el comportamiento del índice EURO STOXX 50 (SX5E index) para la RV y German Government Bonds 2yr (GDBR2 index) para la RF.

Nivel de Riesgo: 5 en una escala del 1 al 7.

Comisiones aplicadas *

Clase S

- Comisión anual de Gestión 2'00%
- Comisión anual de Depositaria 0'20%
- Reembolso 0,00%
- Suscripción:
 - De 0 a 24.999 euros, una comisión del: 1'50%
 - De 25.000 a 74.999 euros, una comisión del: 1'25%
 - De 75.000 a 149.999 euros, una comisión del: 1'00%
 - De 150.000 a 249.999 euros, una comisión del: 0'75%
 - De 250.000 euros en adelante, una comisión del: 0'25%

Clase L

- Comisión anual de Gestión 1,40%
- Comisión anual de Depositaria 0'20%
- Reembolso 0,00%
- Suscripción:
 - De 0 a 24.999 euros, una comisión del: 4,00%
 - De 25.000 a 74.999 euros, una comisión del: 3,00%
 - De 75.000 a 149.999 euros, una comisión del: 2'00%
 - De 150.000 a 249.999 euros, una comisión del: 1,00%
 - De 250.000 euros en adelante, una comisión del: 0'25%

Estas comisiones de suscripción se aplicarán sobre el importe total de la inversión escogido por el partícipe. La forma de determinar el tramo del escalado de la comisión de suscripción tendrá en cuenta la totalidad del importe neto suscrito por el partícipe desde su primera aportación. Sin embargo, dicha forma de calcular las comisiones de suscripción sólo se aplicará en caso de que todas las aportaciones se efectúen a una misma Clase S o L.

Al traspaso de participaciones le serán aplicadas las siguientes comisiones de suscripción:

- Al traspaso entre clases S no se le aplicará comisiones de suscripción y al traspaso de la Clase S a las Clases L se le aplicará sólo el 50% de dicha comisión.

Traspaso de fondos entre participaciones de la Clase S: No se aplica comisión de suscripción

* Dichas comisiones que se fijarán como un porcentaje sobre el patrimonio, no podrán exceder de los límites que se establezcan reglamentariamente. La forma de cálculo y el límite máximo de las comisiones, las comisiones efectivamente cobradas y la entidad beneficiaria de su cobro, se recogen en el folleto explicativo del Fondo.

Además, el Depositario podrá percibir del Fondo comisiones por la liquidación de operaciones, siempre que sean conformes con las normas reguladoras de las correspondientes tarifas.

Adicionalmente, el fondo podrá soportar otros gastos que deberán responder a servicios efectivamente prestados al fondo que resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de su actividad. Tales gastos no podrán suponer un coste adicional por servicios inherentes a las labores de su Sociedad Gestora o de su Depositario, que están ya retribuidas por sus respectivas comisiones.

Asimismo se le informa que, a efectos fiscales, y conforme a la normativa fiscal vigente, las rentas generadas por el partícipe en la transmisión o reembolso de participaciones de fondos de inversión tienen la consideración de ganancias ó pérdidas patrimoniales que se integran en la Base del Ahorro y tributan junto con el resto de rentas del ahorro al 19% los 6.000 primeros euros y al 21% el resto. Asimismo, las ganancias patrimoniales están sujetas en el momento del reembolso a una retención a cuenta del 19% o el que en cada momento resulte vigente.

Participaciones de reparto de dividendos clase S-B y L-B:

El fondo tiene previsto abonar semestralmente, en concepto de dividendo, un importe variable sometido a la retención legalmente vigente. El derecho al cobro del dividendo lo devengarán los partícipes que lo sean los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El pago del dividendo se hará efectivo en la cuenta

corriente del partícipe, como máximo, el tercer día hábil posterior a cualquiera de las dos fechas antes señaladas.

El fondo abonará por cada participación la diferencia, neta de retención, entre el valor liquidativo que tuviera esta clase de participación el día 30 de junio y el que tuviera el día 31 de diciembre anterior, y entre el valor que tuviera el día 31 de diciembre y el día 30 de junio anterior. El primer pago de dividendos se realizará el día 30 de junio de 2015, fecha en la que se pagará la diferencia entre el valor liquidativo de dicho día con el valor liquidativo que tuviera esta clase de participación en la fecha de la inscripción en la CNMV de las nuevas clases de participaciones del fondo, S-B y L-B.

El día del reparto del dividendo se producirá una disminución equivalente en el valor liquidativo de la clase de participación. El importe abonado al partícipe podrá ser diferente en cada una de las fechas de reparto del dividendo. Si el valor liquidativo del día del reparto del dividendo fuera igual o inferior al valor liquidativo del día del reparto de dividendo inmediatamente anterior, no se repartirá dividendo.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 21% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 21% los primeros 6.000€, del 25% desde esa cifra hasta los 24.000€ y del 27% a partir de 24.000€.

Rentabilidad de la inversión

La inversión efectuada en MEDIOLANUM CRECIMIENTO, FI no está exenta de riesgo, pudiendo darse la posibilidad de que no se reembolsen íntegramente los fondos depositados. Para conocer a detalle las rentabilidades históricas puede consultar el último Informe semestral publicado. En cualquier caso debe conocer que estas rentabilidades dependen de las fluctuaciones en los mercados financieros y que los resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.

Información sobre MiFID y Políticas del Banco

Le comunicamos que toda la información referente a la implantación de la Directiva MIFID, entre la que se incluye las políticas que rigen nuestra actividad (en particular las referidas a la de Salvaguarda de Activos, Tratamiento de Ordenes de Clientes, Mejor Ejecución y Conflicto de Intereses), puede consultarla en nuestra página web www.bancomediolanum.es en su apartado 'Directiva MiFID' en 'Información Legal'.

La información suministrada no tiene plazo de caducidad siendo no obstante objeto de comunicación al partícipe los cambios y las modificaciones que se produzcan en el Reglamento y Folletos de MEDIOLANUM CRECIMIENTO, FI que conforme al procedimiento de autorización previsto en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo (RD 1309/2005, de 4 de noviembre), deban comunicarse al partícipe.

Características del contrato a distancia

La contratación de servicios financieros a distancia y las relaciones con el consumidor se realiza conforme a la legislación española en materia de contratación a distancia y conforme a la regulación especial reguladora de Instituciones de Inversión Colectiva.

Le informamos que el valor de la inversión en los Fondos depende de las fluctuaciones de los mercados financieros, en consecuencia, por exclusión legal expresa (Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia) no le asiste el derecho de desistimiento del fondo que contrate, lo cual no afecta en absoluto a su derecho de reembolso del fondo.

No existe una duración contractual mínima, la condición de partícipe del fondo se mantiene mientras conserve todas o parte de sus aportaciones en el patrimonio común del fondo. La resolución del contrato se producirá previa orden expresa del partícipe para el reembolso total o traspaso total de sus participaciones en el fondo. También será causa de resolución del contrato la disolución y liquidación del fondo.

La jurisdicción competente para resolver conflictos y las diferencias que pudieran surgir en la aplicación, interpretación, ejecución y/o resolución de las cláusulas contractuales corresponde a los Juzgados y Tribunales del domicilio del cliente.

En cuanto a los medios de reclamación e indemnización, le informamos que el Grupo Mediolanum España dispone de un Servicio de Defensa del Cliente cuya función es atender y resolver las quejas y reclamaciones que los clientes puedan presentar, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, de acuerdo con lo que establece la Orden ECO / 734 / 2004, de 11 de marzo.

La dirección postal y electrónica del Servicio son las siguientes:

Servicio de Defensa del Cliente

Avenida Diagonal, 668-670
08034 Barcelona

servicio.defensa.cliente@bancomediolanum.es

La actividad del Servicio está regulada en el Reglamento de Funcionamiento para la Defensa del Cliente, que está a disposición de los clientes en las Oficinas de bancarias abiertas al público y en la web www.bancomediolanum.es.

Es necesario agotar la vía del Servicio de Defensa del Cliente para poder formular las quejas y reclamaciones ante los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros.

Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros

Están pendientes de designación por los organismos competentes los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros previstos en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre. Hasta ese momento, usted podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la siguiente dirección:

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección de Inversores - Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 19 (28046) Madrid

Usted tiene derecho a solicitar que se le envíe a su domicilio esta misma información impresa de forma gratuita con carácter previo a la celebración del contrato. A tal fin, el BANCO le informa que tras su recepción y lectura, deberá repetir todos los trámites hasta aquí realizados para contratar a distancia el producto por cancelación operativa de la presente operación; no obstante, en caso de que solicitara con carácter adicional esta información para su archivo, y confirmara que ha leído el presente documento, podrá continuar el proceso de contratación a distancia si usted así lo desea.